

VISTAS: Las instancias números 0251, 0250, 0180 del 13 de mayo de 2025, 0252 del 14 de mayo de 2025; y 0266, 0267, 0268 y 0269, del 26 de mayo de 2025, del Ministerio de Interior y Policía, mediante las cuales se presentan las solicitudes relativas a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Luis Alberto Blanco Peix, de nacionalidad cubana.
2. Omar Carmenate Sánchez, de nacionalidad cubana.
3. Fénix Gustavo Arriba Riut, su esposa Emmy Coromoto Lugo Infante, sus hijos Diego Ignacio Arriba Lugo y Marcela Isabel Arriba Lugo, todos de nacionalidad venezolana.
4. Kunanbai Kozhanov, de nacionalidad rusa.
5. Marcelo Antonio Aníbal Quiroga, de nacionalidad argentina.
6. Taymi Zoque Pérez, de nacionalidad cubana.
7. Mark David Warden, de nacionalidad estadounidense.
8. Amelia Piedad Marrero Arbelo, de nacionalidad cubana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a Los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 317-25 que autoriza a los ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, de Moca, provincia Espaillat y de la provincia Puerto Plata, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. No. 11199 del 17 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:317-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de julio de 2023, del acta núm. 12-23 del 13 de julio de 2023, a favor de Marisol Rijo Anderson.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 24 de mayo de 2023, del acta núm.10-23 del 23 de mayo de 2023, a favor de Adriana Elena Almonte.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de mayo de 2023, del acta núm. 13-22 del 27 de octubre de 2022, a favor de Ana Cristina Suero Hernández.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de marzo de 2023, del acta núm. 04-23 del 09 de marzo de 2023, a favor de María Antonia Jiménez.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de julio de 2023, del acta núm. 12-23 del 13 de julio de 2023, a favor de Abraham Arsenio Cerda y Carolina Confesora Díaz.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de agosto de 2021, del acta núm. 14-21 del 12 de agosto de 2021, a favor de Virgilio Antonio Díaz Díaz.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de marzo de 2023, del acta núm. 04-23 del 9 de marzo de 2023, a favor de Víctor Manuel Bautista Sosa.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de agosto de 2023, del acta núm. 13-23 del 11 de agosto de 2023, a favor de Manuel Beliar.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de diciembre de 2022, del acta núm. 18-22 del 8 de diciembre de 2022, a favor de Felicia Payamps Sánchez.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de julio de 2023, del acta núm. 12-23 del 13 de julio de 2023, a favor de Ana Peña.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 14 de junio de 2024, del acta núm. 03-16 del 27 de mayo de 2016, a favor de Pascal Moise.

VISTA: La certificación del Secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, del 2 de marzo de 2015, del acta núm. 02-15 del 18 de febrero de 2015, a favor de Evangelista Acevedo Tejada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Marisol Rijo Anderson**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0278331-7, el solar municipal núm. 35, manzana municipal núm. 39, dentro de la parcela núm. 56, distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de setenta y siete punto sesenta y ocho metros cuadrados (77.68 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 36.
2. Al sur, solar municipal núm. 34.
3. Al este, solar municipal núm. 6.
4. Al oeste, calle Pablo A. Rojas.

Artículo 2. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Adriana Elena Almonte**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2830553-4, el solar municipal núm. 30, manzana municipal núm. 01, parcela catastral 201, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos setenta y un punto cero uno metros cuadrados (271.01 m²), ubicado en el sector La Pepsicola, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 31.
2. Al sur, calle Peatonal 6.
3. Al este, solar municipal núm. 29.
4. Al oeste, calle Padre Las Casas.

Artículo 3. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Ana Cristina Suero Hernández**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0444916-4, el solar municipal núm. 05, manzana municipal núm. 25-SUR, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento treinta y un punto cincuenta y cinco metros cuadrados (131.55 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle 1.
2. Al sur, terreno privado.
3. Al este, solar municipal núm. 4.
4. Al oeste, solar municipal núm. 6.

Artículo 4. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **María Antonia Jiménez**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0238845-5, el solar municipal núm. 08, manzana municipal núm. 70, dentro de la parcela núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento cuarenta punto cero seis (140.06 m²), ubicado en el sector Francis Caamaño, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 7.
2. Al sur, solar municipal núm. 9.
3. Al este, carretera Jacagua.
4. Al oeste, terreno propio.

Artículo 5. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Abraham Arsenio Cerda** y **Carolina Confesora Díaz**, portadores del pasaportes números 573699234 y 596935348, respectivamente, el solar municipal núm. 1-A-1-B-3, manzana municipal núm. 293, dentro de la parcela núm. 1-C-1, porción D, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de sesenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados (65.55 m²), ubicado en el sector Mejoramiento Social, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Los Buenos.
2. Al sur, parcela núm. 336-F-2.
3. Al este, solar municipal núm. 1-A-1-B-2.
4. Al oeste, solar municipal núm. 1-A-1-B-4.

Artículo 6. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Virgilio Antonio Díaz Díaz**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0079340-9, el solar municipal núm. 06, manzana municipal núm. 05, dentro de la parcela núm. 56, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento treinta y tres punto ochenta y cuatro metros cuadrados (133.84 m²), ubicado en el sector Ensanche Conani, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 5.
2. Al sur, solar municipal núm. 7.
3. Al este, calle Emilio Emilio Prud'Homme.
4. Al oeste, solar municipal núm. 25.

Artículo 7. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Víctor Manuel Bautista Sosa**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0494689-6, el solar municipal núm. 657, manzana municipal núm. 31, dentro de la parcela núm. 2-B-2, Porción C, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ciento doce punto ochenta metros cuadrados (112.80 m²), ubicado en el sector Pueblo Nuevo, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Luis Bogaert.
2. Al sur, solar municipal núm. 656.
3. Al este solar municipal núm. 659.
4. Al oeste, solares municipales núms. 653 y 652.

Artículo 8. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Manuel Beliar**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0190076-3, el solar municipal núm. 08, manzana municipal núm. 03, dentro de la parcela núm. 201, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis punto diez metros cuadrados (346.10 m²), ubicado en el sector Pepsicola, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Peatón 5-A.
2. Al sur, solares municipales núms 49 y 50.
3. Al este, solares municipales núms 9, 11, 12 y 12.
4. Al oeste, solares municipales núms 6 y 7.

Artículo 9. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Felicia Payamps Sánchez**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0330016-0, el solar municipal núm. 17, manzana municipal núm. 59, dentro de la parcela núm. 129-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de cincuenta y ocho punto veintiséis metros cuadrados (58.26 m²), ubicado en el sector Manolo Tavárez, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 16.
2. Al sur, solar municipal núm. 18.
3. Al este, calle núm. 2.
4. Al oeste, solar municipal núm. 28.

Artículo 10. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a **Ana Peña**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0185364-0, el solar municipal núm. 6-A, manzana municipal núm. 9- norte, dentro de la parcela núm. 127-A-2, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento cincuenta y dos punto treinta y seis metros cuadrados (152.36 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, terreno privado.
2. Al sur, calle 5.
3. Al este, solar municipal núm. 5.
4. Al oeste, solar municipal 6-B.

Artículo 11. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a **Pascal Moise**, portador del pasaporte núm. 541516170, el solar municipal núm. 07, manzana municipal núm. 02, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 m²), dentro de la designación catastral núm. 313484117905, ubicado en la Urbanización Villa Italia, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle L.
2. Al sur, área institucional P. núm. 313484117905.
3. Al este, área institucional P. núm. 313484117905.
4. Al oeste, área institucional P. núm. 313484117905.

Artículo 12. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a **Evangelista Acevedo Tejada**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 037-0022470-6, una porción de terreno con una extensión superficial de treinta y ocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (38.88 m²), dentro de la parcela núm. 35, del distrito catastral núm. 09, ubicado en el sector Ensanche Miramar, del municipio de San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Primera.
2. Al sur, solar municipal.
3. Al este, solar municipal.
4. Al oeste, solar municipal.

Artículo 13. Envíese a los ayuntamiento de los municipios de Santiago de los Caballeros, Moca, San Felipe de Puerto Plata, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondiente y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER